

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	
OFICINA DE PARTES	
Nº <u>562</u>	FECHA: <u>26 MAY 2011</u>
TRAMITE <u>S. Oyarzún</u>	

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
29 ABR. 2011

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda la **UHF**, para la localidad de Santiago, por cambio de titular.

RESOLUCION Nº 19 /

SANTIAGO, **27 ABR. 2011**

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley Nº 18.838, modificada por la Ley Nº 19.131;

b) La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión Nº26, de 15 de marzo de 2011, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, de Comunicaciones TVO Limitada, otorgada por resolución CNTV Nº65, de 10 de mayo de 1995, modificada por resolución CNTV Nº12, de 17 de abril de 2000, en la banda UHF, canal 22, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, a la sociedad Consorcio Televisivo S.A.;

c) Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda UHF, canal 22, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, se materializó por las partes interesadas con fecha 25 de marzo de 2011, ante el Notario Público de Santiago, don René Benavente Cash;

d) Que por ingreso CNTV Nº300, de fecha 01 de abril de 2011, la sociedad Consorcio Televisivo S.A., solicita a este Consejo Nacional de Televisión modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda UHF, canal 22, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, por cambio de titular;

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 11 de abril de 2011;

f) Lo previsto en el artículo 10, de la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda UHF, canal 22, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, se materializó por las partes interesadas con fecha 25 de marzo de 2011, ante el Notario Público de Santiago, don René Benavente Cash.

TOMO RAYON,
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

28 MAYO 2011

JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION

195m comu
CUE

II. La solicitud de modificación de la concesión por cambio de titular, según ingreso CNTV N°300, de fecha 01 de abril de 2011.

III. La resolución exenta del Consejo Nacional de Televisión N°26, de 15 de marzo de 2011, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, de Comunicaciones TVO Limitada, RUT N°79.658.380-0, otorgada por resolución CNTV N°65, de 10 de mayo de 1995, modificada mediante resolución CNTV N°12, de 17 de abril de 2000, en la banda UHF, canal 22, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, a la sociedad Consorcio Televisivo S.A., RUT N°76.114.855-9.

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 11 de abril de 2011, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda UHF, canal 22, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, otorgada a Comunicaciones TVO Limitada, RUT N°79.658.380-0, por resolución CNTV N°65, de 10 de mayo de 1995, modificada mediante resolución CNTV N°12, de 17 de abril de 2000, y transferida a la sociedad Consorcio Televisivo S.A., RUT N°76.114.855-9, por resolución exenta N°26, de 15 de marzo de 2011.

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 11 de abril de 2011, en orden a que se modifica la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda UHF, canal 22, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, otorgada a Comunicaciones TVO Limitada, RUT N°79.658.380-0, según consta en las resoluciones CNTV N°65, de 10 de mayo de 1995, N°12, de 17 de abril de 2000, y resolución exenta CNTV N°26, de 15 de marzo de 2011, en el sentido que **el nuevo titular es Consorcio Televisivo S.A., RUT N°76.114.855-9.**

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.




HERMAN CHADWICK PIÑERA

Presidente
Consejo Nacional de Televisión

